

Informe 29/1997-F

**Consejo Comarcal
de L'Alta Ribagorça**

Ejercicio 1996



**Sindicatura de Comptes
de Catalunya**

Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación. No implica, por lo tanto, la responsabilidad de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.



Sindicatura de Cuentas
de Catalunya

El secretari general

JOSEP RAMON DUESO PARATGE, Secretario General de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

C E R T I F I C O:

Que el día 26 de octubre de 1999, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, don Ferran Termes Anglès, con la asistencia de los síndicos don Manuel Cardeña Coma, don Josep M. Carreras Puigdengolas, don Marià Nicolàs Ros, don Jordi Petit Fontserè, don Manuel Barrado Palmer y don Xavier Vela Parés, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña M. Àngels Barbarà Fondevila, y como ponente el síndico don Xavier Vela Parés, previa deliberación, se acordó aprobar el informe de fiscalización 29/1997-F relativo al Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça, ejercicio 1996.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 20 de marzo de 2000

[Firma]

[Firma]

Vº Bº
EL SÍNDICO MAYOR



Jaume I, 2-4
08002 Barcelona
Telèfon 93 270 11 61
Fax 93 270 15 70

ÍNDICE

ABREVIATURAS	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME	7
1.2. LIMITACIONES	7
2. PRESENTACIÓN DEL CONSEJO	7
2.1. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO Y COMPETENCIAS ASUMIDAS	7
3. PRESUPUESTO	13
3.1. EVOLUCIÓN DE SUS MAGNITUDES (1988-1996)	13
3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SINDICATURA	20
3.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1996	22
4. ENDEUDAMIENTO	22
5. FISCALIZACIÓN	23
5.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	23
5.1.1. Presupuesto de ingresos	23
5.1.1.1. <i>Subvenciones obtenidas</i>	24
5.1.1.2. <i>Tasas y otros ingresos</i>	28
5.1.2. Presupuesto de gastos	30
5.1.2.1. <i>Subvenciones otorgadas</i>	31
5.1.2.2. <i>Compra de bienes y servicios</i>	32
5.1.2.3. <i>Inversiones reales</i>	34
5.1.2.4. <i>Personal</i>	36
5.1.2.5. <i>Pasivos financieros</i>	37
5.1.3. Resultado presupuestario	37
5.1.4. Remanente de tesorería	37
5.2. CONTABILIDAD FINANCIERA	39
6. CONTABILIDAD	42
7. INFORMÁTICA	43
8. CONCLUSIONES	44
8.1. OBSERVACIONES	44
8.2. RECOMENDACIONES	49
9. TRÁMITE DE ALEGACIONES	52

ABREVIATURAS

ADO	Autorización / Disposición / Obligación
ADOP	Autorización / Disposición / Obligación / Pago
DAGP	Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
DPTOP	Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISAL	Instituciones sin ánimo de lucro
Mb	Megabyte
MPTA	Millones de pesetas
PUOIS	Plan unificado de obras y servicios
RAM	Random Acces Memory (Memoria de acceso aleatorio)
SAI	Sistema de alimentación ininterrumpida
UBASP	Unidades Básicas de Asistencia Social Primaria

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano externo de fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente Informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio.

El objeto del presente Informe es la fiscalización de la Cuenta general del ejercicio 1996 del Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça mediante el análisis de la estructura, del funcionamiento y de la situación económica.

Se ha examinado la adecuación de los estados que integran la Cuenta general en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales; en el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en materia de presupuestos; en la Orden, de 20 de septiembre de 1989, sobre la estructura de los presupuestos de los entes locales; y en la Orden de 17 de julio de 1990, mediante la cual se aprueba la Instrucción de contabilidad del tratamiento simplificado por entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes.

1.2. LIMITACIONES

Para la obtención de la evidencia y la formulación de las conclusiones se han efectuado todas las pruebas selectivas o procedimientos técnicos necesarios sin que hayan existido limitaciones de ningún tipo en la aplicación de dichas técnicas.

2. PRESENTACIÓN DEL CONSEJO

2.1. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO Y COMPETENCIAS ASUMIDAS

a) Constitución del Consejo

El Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça se constituyó el 27 de julio de 1988 de acuerdo con la Orden, de primero de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, firmada por el consejero de Gobernación y publicada el 4 de marzo de 1988, en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) número 961.

La creación de la Comarca de L'Alta Ribagorça fue establecida en la Ley 5/1988, de 28 de marzo, a partir de la adscripción de los municipios de Barruera, el Pont de Suert y Vilaller que, según lo que establece la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre la

organización comarcal de Cataluña, se encontraban anteriormente integrados en la Comarca del Pallars Jussà. La capital de la comarca se estableció en El Pont de Suert.

La constitución del Consejo no comportó ninguna subrogación de derechos ni de obligaciones, ni la asunción de medios materiales o humanos procedentes del Consejo Comarcal del Pallars Jussà.

Los municipios que integran la comarca de L'Alta Ribagorça se detallan en el cuadro 2.1.A, en el que también se muestra el número de habitantes de cada uno de ellos según el censo de población del año 1996 y la densidad de población.

El Pleno del Ayuntamiento de Barruera acordó, el 6 de febrero de 1996, cambiar el nombre del municipio que pasó a denominarse La Vall de Boí, de cuyo acuerdo el consejero de Gobernación dio conformidad en la Resolución de 26 de marzo de 1996 (DOGC 2192, de 10 de abril de 1996).

Cuadro 2.1.A

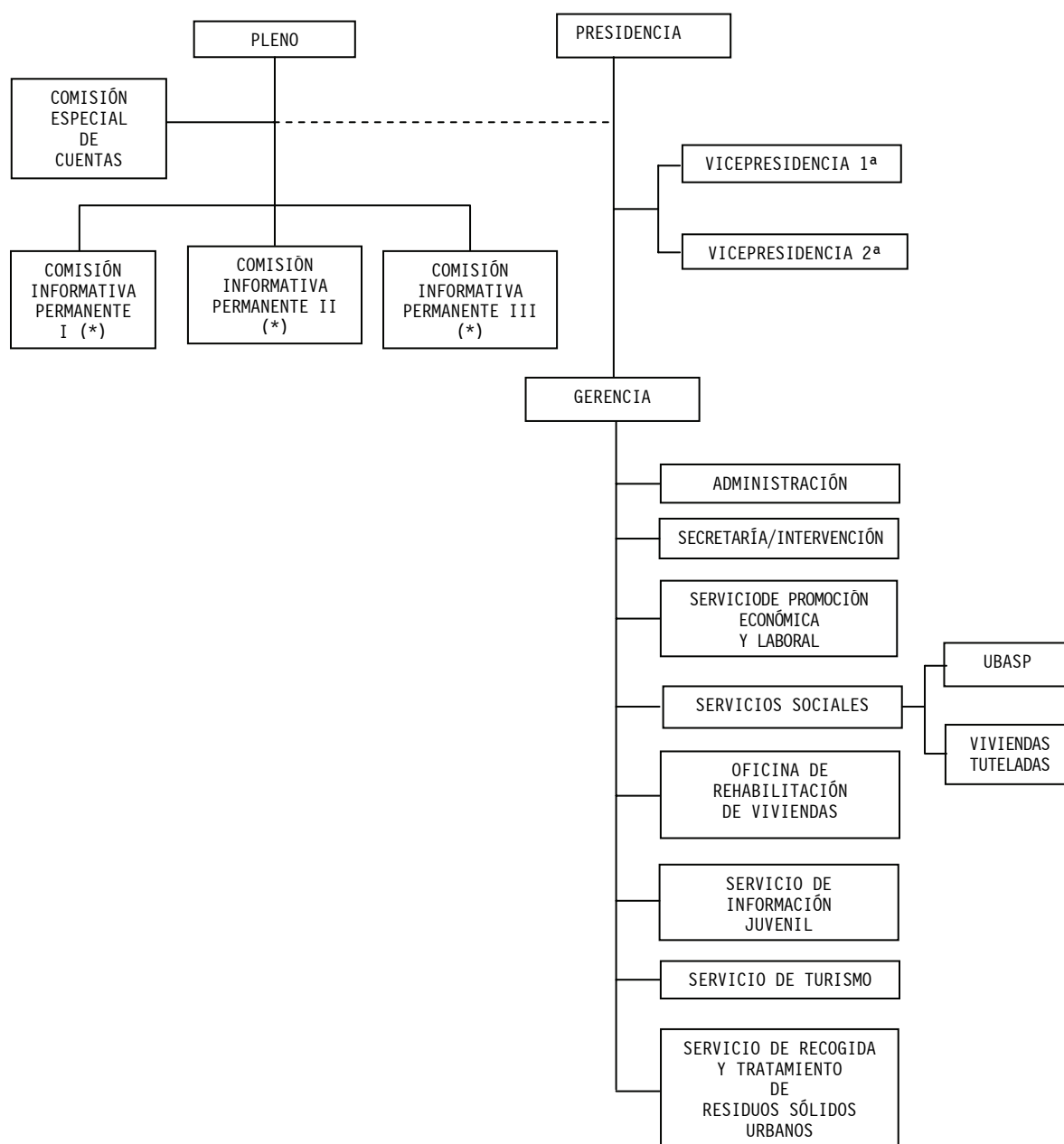
CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA POBLACIÓN Y SUPERFICIE DE LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA			
MUNICIPIO	HABITANTES (censo 1996)	SUPERFICIE (km ²)	DENSIDAD (hab. x km ²)
El Pont de Suert	2.167	148,62	14,58
La Vall de Boí	618	219,47	2,81
Vilaller	757	58,68	12,90
MUNICIPIOS: 3	3.542	426,77	8,30

Unidades descritas en cada columna.

Fuente: Elaboración propia.

b) Organización:

A continuación, se presenta el organigrama del Consejo elaborado a partir del cartapacio comarcal aprobado por acuerdo del Pleno, el 17 de agosto de 1995, y la información facilitada por Secretaría:



Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Consejo.

Notas:

(*)

I: DE ASUNTOS GENERALES, DE COMPRAS, CONTRATACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS

II: DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, Y MEDIO AMBIENTE

III: DE SANIDAD, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

La Comisión informativa permanente I actúa:

- Como Comisión especial de cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre la organización comarcal de Cataluña.
- Como Mesa de contratación de obras, servicios y suministros.
- En relación con los asuntos generales de la corporación, desarrollando las siguientes funciones:
 - Examen y propuesta de pago de las facturas para su aprobación por decreto de presidencia.
 - Examen y propuesta de establecimiento y modificación de tasas, precios públicos y otras exacciones.
 - Examen, estudio y dictamen del presupuesto de la corporación y de sus modificaciones.
 - Examen, estudio y propuesta de establecimiento de nuevos servicios y su regulación.
 - Examen, estudio y dictamen de los asuntos que le encomiende el presidente.

Las comisiones informativas permanentes II y III con relación a los respectivos ámbitos de actuación:

- Comisión de promoción económica y medio ambiente: turismo, promoción socioeconómica, agricultura, ganadería, industria y medio ambiente.
- Comisión de sanidad, cultura y bienestar social: cultura, enseñanza, deporte, juventud, sanidad y asistencia social.

Las tres comisiones tienen por función la tramitación de estudios, informes y propuestas, sin carácter resolutorio y están integradas por representantes de todos los grupos políticos. Su nombre, composición y funciones vienen determinados por el Pleno de la corporación en el acta de constitución del Consejo.

A partir de febrero de 1996 el servicio de turismo pasó a ser prestado por el Patronato de Turismo de L'Alta Ribagorça, organismo autónomo del Consejo.

c) Competencias asumidas:

Según nos muestra la evolución del presupuesto de ingresos, los recursos obtenidos por el Consejo han pasado de 94,44 MPTA, en el período 1988-1989, a 198,46 MPTA, en el año 1996. Este incremento se deriva de la asunción de competencias o la firma de convenios con la Generalidad de Cataluña, la Diputación de Lleida y los ayuntamientos de la comarca.

Los servicios asumidos por el Consejo se pueden clasificar en siete grandes áreas:

1. Asistencia a municipios:
 - Asesoramiento jurídico-administrativo.
 - Asesoramiento económico-financiero.

- Gestión del Plan unificado de obras y servicios (PUOIS) de Cataluña.
- Gestión del Plan específico comarcal de la Diputación de Lleida.
- Gestión y ejecución de arreglo y de pavimentación de caminos rurales.
- Servicio de recogida rural de residuos.

2. Medio ambiente

- Gestión del vertedero controlado de ámbito comarcal.

3. Bienestar Social

- Servicio de asistencia social primaria (UBASP).
- Servicio de atención domiciliaria a las personas mayores.
- Servicio de atención especializada en la vejez (viviendas tuteladas).
- Servicio de formación de adultos.
- Servicio de teleasistencia en colaboración con la Cruz Roja.

4. Enseñanza

- Transporte escolar.
- Ayudas de comedor.
- Organización de colonias de verano (hasta el año 1995).

5. Dinamización económica y ocupacional

- Servicio de autoempresa, de promoción y ocupación autónoma.
- Planes de ocupación y de asesoramiento de recursos de ocupación.
- Proyectos de desarrollo económico.

6 Cultura

- Servicio comarcal de catalán.

7. Otros servicios.

- Oficina de rehabilitación de viviendas.
- Servicio comarcal de juventud.
- Servicio de turismo (hasta el año 1996).

d) Recursos humanos:

El Consejo Comarcal inició sus actividades en el año 1988 con la contratación de dos personas. La progresiva asunción de competencias, ya descrita anteriormente, hizo necesaria la ampliación de la plantilla, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 29/1997-F

Cuadro 2.1.B

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA					
RECURSOS HUMANOS					
AÑO	ALTAS	BAJAS (*)	TOTAL	SERVICIOS ASUMIDOS	CONTRATACIÓN DE NUEVO PERSONAL
1988	2	-	2	Creación del Consejo Comarcal	Gerente y secretario-interventor
1989	6	1	7	Convenio con el Departamento de Cultura Convenio con el Departamento de Trabajo Convenio con el Departamento de Bienestar social Ampliación personal administración y servicios generales	1 normalizador lingüístico 1 dinamizador ocupacional 1 asistente social 1 administrativo, 1 aux. administrativo y 1 trabajador servicio de limpieza
1990	7	1	13	Ampliación personal administrativo Contratación nuevo asistente social Asunción servicios de recogida de basura Convenio para el fomento del empleo	1 administrativo 1 asistente social 2 trabajadores servicio de basura 3 trabajadores en prácticas
1991	5	4	14	Ampliación personal administrativo Ampliación convenio Bienestar Social Contratación nuevo secretario-interventor	1 auxiliar administrativo 3 cuidadores piso acogida 1 secretario-interventor
1992	1	1	14	Contratación nuevo secretario-interventor	1 secretario-interventor
1993	3	-	17	Contratación de un técnico para la promoción de la carne de ternera de L'Alta Ribagorça Ampliación personal viviendas tuteladas Ampliación convenio con Bienestar Social	1 técnico comercial 1 cuidador piso acogida 1 asistente social
1994	3	-	20	Sustitución personal basura Ampliación convenio con Bienestar Social Desarrollo de actividades turísticas	1 personal servicio basura 1 maestro aula formación adultos 1 monitor deportivo
1995	2	3	19	Convenio para el fomento del empleo	1 peón de limpieza forestal 1 técnico turístico
1996	2	7	14	Convenio para el fomento del empleo Contratación nuevo gerente	1 cuidador piso acogida 1 gerente

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de personal.

Notas:

(*) Las bajas que se produjeron durante el período 1988-1996 fueron las siguientes:

- En el año 1989 se produjo la baja voluntaria del secretario-interventor.
- En el año 1990 se produjo la baja voluntaria del asistente social.
- En el año 1991 el normalizador lingüístico pasó a depender de la Generalidad y finalizó el contrato de tres trabajadores en prácticas.
- En el año 1992 se produjo la baja voluntaria del secretario-interventor.
- En el año 1995 finalizaron los contratos de un trabajador del servicio de basura, de un asistente social y del monitor deportivo.
- En el año 1996 se produjo la baja voluntaria del gerente y de un cuidador del piso de acogida, y finalizaron los contratos de un trabajador del servicio de basura, del profesor de adultos, de un peón de limpieza forestal y del técnico turístico. Asimismo, el técnico comercial pasó a depender de la Cooperativa de Carne Natural de Ternera de L'Alta Ribagorça.

e) Organismos dependientes:

El Consejo Comarcal creó por acuerdo del Pleno de 11 de octubre de 1990 el Patronato de Turismo de L'Alta Ribagorça, como organismo autónomo administrativo del Consejo.

Dicho organismo autónomo permaneció inactivo hasta el 29 de febrero de 1996, cuando se celebró la sesión constitutiva de la Junta del Patronato y se aprobó el proyecto del presupuesto para 1996, que fue aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo, el 3 de mayo de 1996.

3. PRESUPUESTO

3.1. EVOLUCIÓN DE SUS MAGNITUDES (1988-1996)

a) Evolución de los derechos liquidados

El detalle de los derechos liquidados durante el período 1988-1996 se presenta en el cuadro adjunto:

Cuadro 3.1.A

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA									
EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS (DERECHOS LIQUIDADOS) 1988-1996									
CAPÍTULO	1988 (1)	1989 (1)	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
1.Impuestos directos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2.Impuestos indirectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.Tasas y otros ingresos	-	-	7,13	9,85	10,40	22,96	19,64	17,40	19,69
4.Transferencias corrientes	-	47,02	26,70	40,79	82,20	245,97	185,14	123,92	122,60
5.Ingresos patrimoniales	-	0,54	0,90	0,91	2,23	-	-	0,99	0,77
OPERACIONES CORRIENTES	-	47,56	34,73	51,55	94,83	268,93	204,78	142,31	143,06
6.Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7.Transferencias de capital	-	46,88	28,50	20,19	48,92	52,05	85,72	149,61	55,40
OPERACIONES DE CAPITAL	-	46,88	28,50	20,19	48,92	52,05	85,72	149,61	55,40
8.Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	1,80	2,47	-	-
9. Variación de pasivos financ.	-	-	-	20,80	-	-	-	-	-
OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	20,80	-	1,80	2,47	-	-
TOTAL	-	94,44	63,23	92,54	143,75	322,78	292,97	291,92	198,46

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas generales de los años respectivos.

(1) La liquidación del presupuesto del ejercicio 1989 incluye los derechos liquidados correspondientes a los años 1988 y 1989.

A continuación, se comenta brevemente el contenido y la evolución de cada uno de los diferentes capítulos.

- Capítulos 1 y 2 *Impuestos directos e indirectos*

La Ley 6/1987, de 4 de abril, sobre organización comarcal de Cataluña no reconoce la posibilidad de que los consejos comarcales establezcan impuestos. Por este motivo, los capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos del Consejo permanecen sin contenido.

- Capítulo 3 *Tasas y otros ingresos*

Los ingresos por prestación de servicios proceden fundamentalmente de la gestión del servicio de tratamiento y recogida de basura, que el Consejo asumió en el año 1990 al disolverse el Consorcio para la protección del entorno en el área del Pallars Jussà.

En el año 1993 el Consejo estableció un precio público para la prestación del servicio de piso de acogida para las personas mayores y, en el año 1995, el correspondiente a la utilización del matadero comarcal.

- Capítulo 4 *Transferencias corrientes*

Los ingresos por transferencias corrientes proceden básicamente de la Generalidad de Cataluña y, en menor grado, de la Diputación de Lleida, y de los ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro de la comarca.

Las transferencias corrientes de la Generalidad y de la Diputación de Lleida corresponden principalmente a subvenciones para la financiación de la implantación y el funcionamiento del Consejo Comarcal, y para el desarrollo de las diferentes competencias asumidas durante el período 1988-1996, entre las que destacan por su importancia, la gestión de los servicios sociales de atención primaria, de los servicios escolares (transporte escolar y ayudas de comedor), del servicio de transporte de viajeros y del servicio de asistencia técnica a los municipios.

- Capítulo 5 *Ingresos patrimoniales*

Los ingresos de este capítulo corresponden a intereses de depósitos en cuentas bancarias.

- Capítulo 7 *Transferencias de capital*

Las transferencias de capital recibidas por el Consejo durante el período 1988-1996 corresponden principalmente a subvenciones de la Generalidad y de la Diputación de Lleida para la financiación de las obras de arreglo y pavimentación de caminos, del PUOIS, y del Plan específico de la Diputación de Lleida, así como las de construcción del Centro de Atención Primaria del Pont de Suert.

- Capítulo 8 *Variación de activos financieros*

En todo el período no se han producido ingresos por este concepto. Las cifras que aparecen contabilizadas debían estarlo en el capítulo 5.

- Capítulo 9 *Variación de pasivos financieros*

El capítulo 9 recoge, en el año 1991, el préstamo recibido del Banco de Crédito Local para la financiación de la adquisición de un edificio para destinarlo a sede del Consejo.

b) Evolución de los ingresos por transferencias corrientes y de capital

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital representan aproximadamente el 90% de los recursos del Consejo, a excepción del año 1991 en el que este porcentaje disminuyó hasta el 65,9%, como consecuencia del incremento

del importe total de los derechos liquidados a partir de la formalización de un préstamo de 20,80 MPTA registrado en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos.

Cuadro 3.1.B

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS (DERECHOS LIQUIDADOS) 1988-1996									
	1988 (1)	1989 (1)	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
TRANSF. CORRIENTES DE:									
Estado	-	-	-	-	1,62	-	1,39	1,59	1,46
Generalidad	-	31,97	26,34	34,84	67,46	205,90	157,54	102,87	98,31
Diputación de Lleida	-	15,05	0,36	5,95	12,82	40,07	21,58	12,68	14,19
Otras entidades locales	-	-	-	-	0,30	-	-	1,45	1,01
Familias e ISAL	-	-	-	-	-	-	4,63	5,33	7,63
TOTAL CAPÍTULO 4	-	47,02	26,70	40,79	82,20	245,97	185,14	123,92	122,60
TRANSF. DE CAPITAL DE:									
Estado	-	-	0,29	1,14	-	-	-	-	-
Generalidad	-	26,43	28,21	19,05	48,92	52,05	85,72	141,62	55,40
Diputación de Lleida	-	20,45	-	-	-	-	-	7,99	-
TOTAL CAPÍTULO 7	-	46,88	28,50	20,19	48,92	52,05	85,72	149,61	55,40
TRANSFERENCIAS TOTALES	-	93,90	55,20	60,98	131,12	298,02	270,86	273,53	178,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	-	94,44	63,23	92,54	143,75	322,78	292,97	291,92	198,46
% DEPENDENCIA	-	99,4	87,3	65,9	91,2	92,3	92,5	93,7	89,7

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas generales de los años respectivos.

(1) La liquidación del presupuesto del ejercicio 1989 incluye los derechos liquidados correspondientes a los años 1988 y 1989.

El destino de las transferencias corrientes de la Generalidad y de la Diputación de Lleida es la financiación, con carácter genérico, de los gastos de implantación y funcionamiento del Consejo y, con carácter específico, de los gastos derivados de los convenios de delegación de servicios establecidos con estas instituciones; el Consejo también recibe subvenciones específicas para la financiación de actividades de tipo puntual (actividades culturales, promoción turística y medio ambiente).

Adicionalmente, en los años 1993 y 1994, el capítulo 4 recoge varias subvenciones recibidas de la Generalidad y de la Diputación de Lleida para la financiación de inversiones (camino, PUOIS y Plan específico de la Diputación de Lleida), que por su naturaleza deberían haberse registrado como transferencias de capital dentro del capítulo 7 del presupuesto de ingresos.

A continuación, se muestra el detalle de las transferencias corrientes registradas durante el período 1988-1996, indicando el departamento o ente otorgante de las subvenciones y la finalidad para la que fueron concedidas.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 29/1997-F

Cuadro 3.1.C

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA										
PRESUPUESTO DE INGRESOS - DERECHOS LIQUIDADOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALIDAD Y LA DIPUTACIÓN DE LLEIDA										
	1988 (1)	1989 (1)	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN										
Fondo de cooperación local	-	27,12	18,35	21,11	41,65	56,16	53,85	58,72	54,22	331,18
Programa de actuación comarcal	-	-	-	-	-	-	2,00	-	-	2,00
Encuesta infraestructuras y equip. locales	-	-	-	-	-	-	0,69	-	-	0,69
Servicios administrativos	-	4,85	-	1,09	-	3,61	2,00	-	-	11,55
Instalación sede Consejo Comarcal	-	-	-	-	-	2,18	-	-	-	2,18
Plan único de obras y servicios	-	-	-	-	-	33,09	19,60	-	-	52,69
Otras subvenciones	-	-	-	-	3,49	2,12	1,50	0,75	-	7,86
DEPARTAMENTO DE TRABAJO										
Dinamizador laboral	-	-	0,92	2,65	3,71	3,20	4,39	2,95	2,93	20,75
Otras subvenciones	-	-	-	-	0,23	1,38	0,66	2,40	2,50	7,17
DEP. POLÍTICA TERRIT. Y OBRAS PUBL.										
Oficina de rehabilitación de viviendas	-	-	2,00	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	4,40	17,40
Transporte de viajeros	-	-	-	-	-	-	10,88	5,00	3,83	19,71
Arreglo y pavimentación de caminos	-	-	-	-	-	54,33	25,00	-	-	79,33
Plan comarcal de montaña	-	-	-	-	-	11,50	11,00	-	-	22,50
Otras subvenciones	-	-	-	-	-	-	1,59	2,00	1,50	5,09
DEPARTAMENTO DE CULTURA										
Normalización lingüística	-	-	0,51	-	3,00	-	-	-	-	3,51
Otras subvenciones	-	-	0,18	1,51	-	-	0,51	-	0,50	2,70
DEP. AGRIC. GANADERÍA Y PESCA										
Arreglo y pavimentación de caminos	-	-	-	-	-	20,00	-	-	-	20,00
Otras subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	1,50	-	1,50
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL										
Servicios sociales	-	-	1,41	0,59	5,37	4,18	9,53	9,29	9,85	40,22
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA										
Servicios escolares	-	-	2,97	5,69	7,81	10,22	10,34	11,97	16,93	65,93
DEP. COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO										
Promoción turística y actividades culturales	-	-	-	-	-	1,73	1,80	3,27	-	6,80
DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA										
Servicios de juventud	-	-	-	-	-	-	-	1,57	1,65	3,22
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE										
Serv. de recogida de residuos sólidos urbanos	-	-	-	-	-	-	-	1,25	-	1,25
TOTAL TRANSF. CORR. GENERALIDAD	-	31,97	26,34	34,84	67,46	205,90	157,54	102,87	98,31	725,23
DIPUTACIÓN DE LLEIDA										
Convenio de delegación de servicios	-	15,05	-	4,36	12,38	32,31	12,64	12,68	13,52	102,94
Actividades culturales y deportivas	-	-	0,36	1,59	0,44	0,49	0,94	-	0,55	4,37
Plan específico	-	-	-	-	-	7,27	7,27	-	-	14,54
Otras subvenciones	-	-	-	-	-	-	0,73	-	0,12	0,85
TOTAL TRANSF. CORR. DIP. DE LLEIDA	-	15,05	0,36	5,95	12,82	40,07	21,58	12,68	14,19	122,70

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas generales de los años respectivos.

(1) La liquidación del presupuesto del ejercicio 1989 incluye los derechos liquidados correspondientes a los años 1988 y 1989.

Las transferencias de capital procedentes de la Generalidad y de la Diputación de Lleida corresponden a la financiación de obras de los ayuntamientos de la comarca en las que el Consejo actúa como ente gestor (PUOIS, Plan específico de la Diputación de Lleida y Programa de pequeños núcleos y población diseminada) o como ente ejecutor (arreglo y pavimentación de caminos y Programa de pequeños núcleos y población diseminada). El Consejo también ha recibido varias subvenciones para la construcción del Centro de Atención Primaria del Pont de Suert y para la instalación y reforma de la sede del Consejo.

A continuación, se muestra el detalle de las subvenciones de capital registradas durante el período 1988-1996, indicando el departamento o ente otorgante de las subvenciones y la finalidad para la que fueron concedidas:

Cuadro 3.1.D

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA										
PRESUPUESTO DE INGRESOS - DERECHOS LIQUIDADOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA GENERALIDAD Y LA DIPUTACIÓN DE LLEIDA										
	1988 (1)	1989 (1)	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN										
Plan único de obras y servicios	-	26,43	26,58	3,19	-	14,99	5,20	63,71	15,90	156,00
Instalación consejos comarcales	-	-	-	14,12	12,00	-	-	-	-	26,12
Otras subvenciones	-	-	0,60	-	1,49	-	1,03	-	-	3,12
DEP. POLÍTICA TERRIT. Y OBRAS PUBL.										
Prog. pequeños núcleos y población diseminada	-	-	-	-	-	-	-	19,91	14,00	33,91
Arreglo de caminos	-	-	-	-	25,00	-	-	58,00	21,00	104,00
Adquisición camión multiservicios	-	-	-	-	-	10,00	-	-	-	10,00
DEP. AGRIC., GANADERÍA Y PESCA										
Adquisición camión multiservicios	-	-	-	-	-	5,00	1,50	-	-	6,50
Convenio col. fomento integrado comarca	-	-	-	-	-	-	-	-	4,50	4,50
DEPARTAMENTO DE CULTURA										
Normalización lingüística	-	-	0,23	-	-	-	-	-	-	0,23
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE										
Serv. recogida residuos sólidos urbanos	-	-	-	-	-	8,66	23,32	-	-	31,98
DEP. SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL										
Instalación CAP Pont de Suert	-	-	-	-	8,93	13,40	54,67	-	-	77,00
DEP. COMERCIO, CONSUMO Y TURISMO										
Promoción turística	-	-	0,80	1,74	1,50	-	-	-	-	4,04
TOTAL TRANSF. CAPITAL GENERALIDAD	-	26,43	28,21	19,05	48,92	52,05	85,72	141,62	55,40	457,40
DIPUTACIÓN DE LLEIDA										
Plan específico	-	20,45	-	-	-	-	-	7,99	-	28,44
TOTAL TRANSF. CAPITAL DIP. LLEIDA	-	20,45	-	-	-	-	-	7,99	-	28,44

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas generales de los años respectivos.

(1) La liquidación del presupuesto del ejercicio 1989 incluye los derechos liquidados correspondientes a los años 1988 y 1989.

Los ingresos por transferencias corrientes y de capital del período 1988 a 1996 procedentes de la Generalidad y de la Diputación de Lleida han sido analizados íntegramente a partir de la información contable recibida de las respectivas intervenciones generales. De dicho análisis se concluye que estos ingresos han sido debidamente reconocidos por el Consejo Comarcal.

Adicionalmente, se ha comprobado que los importes pendientes de cobro a 31.12.96 de la Generalidad y de la Diputación de Lleida, 198,14 MPTA, proceden en un 85,3% de los ejercicios 1995 y 1996, y corresponden básicamente a transferencias de capital para la financiación de obras del PUOIS, del Plan específico de la Diputación, de arreglo y pavimentación de caminos, y del Programa de pequeños núcleos y población diseminada.

Cabe mencionar, por otra parte, que durante el período 1988 a 1996 en las liquidaciones de ejercicios cerrados han sido anulados derechos de ejercicios anteriores por importe de 30,41 MPTA, que corresponden básicamente a subvenciones para obras del PUOIS que finalmente no se ejecutaron.

c) Evolución de las obligaciones reconocidas

El detalle de las obligaciones reconocidas durante el período 1988-1996 se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 3.1.E

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA									
EVOLUCIÓN DE LOS GASTOS (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) 1988-1996									
CAPÍTULO	1988 (1)	1989 (1)	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
1.Gastos de personal	-	8,45	20,50	28,02	35,11	41,65	46,98	53,83	48,38
2.Compra de bienes y servicios	-	20,49	11,50	22,48	39,94	98,52	119,19	77,18	59,73
3.Intereses	-	-	-	3,11	3,06	2,95	2,77	2,65	2,64
4.Transferencias corrientes	-	0,30	1,96	1,24	5,96	40,06	43,35	9,09	15,24
OPERACIONES CORRIENTES	-	29,24	33,96	54,85	84,07	183,18	212,29	142,75	125,99
6.Inversiones reales	-	2,75	5,30	37,55	47,56	56,86	90,42	85,09	37,81
7.Transferencias de capital	-	44,83	26,58	-	10,35	-	-	64,42	15,91
OPERACIONES DE CAPITAL	-	47,58	31,88	37,55	57,91	56,86	90,42	149,51	53,72
8.Variación de activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9.Variación de pasivos financieros	-	-	-	-	0,48	1,06	1,24	1,43	1,65
OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-	-	0,48	1,06	1,24	1,43	1,65
TOTAL	-	76,82	65,84	92,40	142,46	241,10	303,95	293,69	181,36

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas generales de los años respectivos.

(1) La liquidación del presupuesto del ejercicio 1989 incluye las obligaciones reconocidas correspondientes a los años 1988 y 1989.

A continuación, se comenta brevemente el contenido y la evolución de cada uno de los diferentes capítulos.

- **Capítulo 1 *Gastos de personal***

El Consejo Comarcal inició sus actividades en el año 1988 con la contratación de dos personas. Posteriormente, la progresiva asunción de competencias requirió la ampliación de la plantilla en unas cuantas personas más. El incremento más importante se produjo en los años 1989 y 1990, básicamente como consecuencia de la ampliación del personal de administración y servicios generales, y de la asunción de los servicios de tratamiento y recogida de basura y de atención social primaria.

- **Capítulo 2 *Compras de bienes y servicios***

Durante el período 1988-1996 el volumen de las obligaciones reconocidas por compras de bienes y servicios se ha incrementado a medida que el Consejo asumía nuevas competencias y, por lo tanto, prestaba nuevos servicios, entre los que destacamos por su importancia: transporte escolar, tratamiento y recogida de residuos sólidos urbanos, piso de acogida para las personas mayores y oficina de rehabilitación de viviendas.

En los años 1993 y 1994, el Consejo registró como compras de bienes y servicios el coste de las obras de arreglo y pavimentación de caminos y de las actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada, gastos que, por su naturaleza, deberían haberse contabilizado dentro del capítulo 6.

- Capítulo 3 *Gastos financieros*

Este capítulo recoge básicamente los intereses derivados del préstamo a largo plazo concedido por el Banco de Crédito Local en el año 1991.

- Capítulo 4 *Transferencias corrientes*

Las subvenciones corrientes concedidas por el Consejo se destinan principalmente a familias e instituciones sin ánimo de lucro para la financiación de servicios sociales (atención domiciliaria), de servicios escolares (ayudas de desplazamiento y de comedor), y de actividades culturales.

En los años 1993 y 1994, el Consejo registró como transferencias corrientes las subvenciones otorgadas a ayuntamientos de la comarca para la financiación de las obras del PUOIS y del Plan específico de la Diputación de Lleida, que por su naturaleza deberían haberse contabilizado como transferencias de capital.

- Capítulo 6 *Inversiones reales*

Las inversiones reales recogen básicamente el coste de las obras de arreglo y de pavimentación de caminos y de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada, así como la construcción del Centro de Atención Primaria del Pont de Suert y la adquisición de la sede del Consejo Comarcal.

- Capítulo 7 *Transferencias de capital*

Las subvenciones de capital otorgadas por el Consejo proceden de aportaciones finalistas de la Generalidad y de la Diputación de Lleida para la financiación de las obras del PUOIS, del Plan específico de la Diputación, y de los programas de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada.

- Capítulo 9 *Variación de pasivos financieros*

Los gastos por variación de pasivos financieros corresponden a los reintegros del préstamo a largo plazo concedido por el Banco de Crédito Local para la financiación de la adquisición del edificio sede del Consejo Comarcal.

3.2. RENDICIÓN DE CUENTAS A LA SINDICATURA

Los consejos comarcales, en calidad de entes integrantes de la Administración local de Cataluña, están obligados a rendir a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña la Cuenta general de cada ejercicio en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991 de 4 de julio, y en el artículo 204.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta obligación, el Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça ha rendido a la Sindicatura las cuentas correspondientes a las anualidades del período 1988-1997, excepto con respecto a la anualidad de 1988 porque el Consejo no emitió ningún estado contable y las operaciones se integraron en los estados y cuentas del ejercicio 1989.

a) Período 1988 a 1991

El rendimiento de los documentos constitutivos de la Cuenta general especificados en el artículo 459 del Real decreto 781/1986 vigente hasta 31.12.91, fue el siguiente:

Cuadro 3.2.A

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA ESTADOS Y CUENTAS RENDIDOS	EJERCICIO 1988	EJERCICIO 1989	EJERCICIO 1990	EJERCICIO 1991
Liquidación presupuestaria	no	sí	sí	no
Cuenta de Administración del patrimonio	no	no	no	no
Cuenta de la tesorería	no	no	no	no
Valores independientes y auxiliares	no	no	no	sí

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a la Sindicatura los años respectivos.

En los años 1989 y 1990 el Consejo sólo rindió la liquidación del presupuesto, y en el año 1991 sólo envió el estado de valores independientes y auxiliares, pese a que el estado de la liquidación del presupuesto fue incluido en el expediente de aprobación de la Cuenta general de aquel ejercicio.

b) Período 1992 a 1997

El rendimiento de los nuevos estados y cuentas establecidos en el título IV de la Orden de 17.07.90, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad del tratamiento simplificado por entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (ICAL) ha sido el siguiente:

Cuadro 3.2.B

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA ESTADOS Y CUENTAS RENDIDOS (1)	EJERCICIO 1992	EJERCICIO 1993	EJERCICIO 1994	EJERCICIO 1995	EJERCICIO 1996	EJERCICIO 1997
Liquidación presupuestaria ejercicio corriente	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Estado demostrativo de presupuestos cerrados	sí	sí	sí	no	sí	sí
Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros	no	no	no	no	no	no
Estado de gastos con financiación afectada	no	no	no	no	no	sí
Resultado presupuestario	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Remanente de tesorería	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Estado de tesorería	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Operaciones no presupuestarias de tesorería	no	sí	no	no	sí	sí
Conciliaciones bancarias a final de ejercicio	no	sí	sí	sí	sí	sí
Balance de situación	sí	sí	sí	(2) sí	sí	sí
Relación nominal de deudores y acreedores	sí	sí	sí	no	sí	sí
Cuenta de resultados	sí	sí	sí	sí	sí	sí
Memorias de costes, rendimientos y grado de desempeño	no	no	no	no	no	sí

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas rendidas a la Sindicatura los respectivos años.

Notas:

- (1) En este cuadro se muestran los documentos considerados más representativos, de los especificados en la ICAL.
 (2) Por error sólo se envió el activo del Balance de situación.

Durante el período 1992 a 1997, el Consejo no ha registrado compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

Con respecto a las operaciones no presupuestarias de los ejercicios 1992, 1994 y 1995, en el estado demostrativo de presupuestos cerrados del ejercicio 1995, en las conciliaciones bancarias de 31.12.92, y en la relación nominal de deudores y acreedores de 31.12.95, el Consejo no envió los estados establecidos en la ICAL, pese a que se ha comprobado que dicha información ha sido incluida en los expedientes de aprobación de la Cuenta general de los ejercicios correspondientes.

3.3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 1996

La liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio 1996 se detalla a continuación:

Cuadro 3.3.A

CONSEJO COMARCAL DE LA ALTA RIBAGORÇA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO 1996

CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFCS. + (-)	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	estr. %	ejer. %	RECAUD. LÍQUIDA	cob. %	PENDIENTE COB.
1. IMPUESTOS DIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. TASAS Y OTR. INGRESOS	17,63	-	17,63	19,69	9,9	111,7	17,09	86,8	2,60
4. TRANSF. CORRIENTES	111,87	4,56	116,43	122,60	61,8	105,3	80,57	65,72	42,03
5. INGR. PATRIMONIALES	0,47	-	0,47	0,77	0,4	163,8	0,77	100,0	-
OPERACIONES CORRIENTES	129,97	4,56	134,53	143,06	72,1	106,3	98,43	68,8	44,63
6. ENAJENACIÓN INV. REALES	0,30	-	0,30	-	-	-	-	-	-
7. TRANSF. DE CAPITAL	65,90	(10,50)	55,40	55,40	27,9	100,0	-	-	55,40
OPERACIONES CAPITAL	66,20	(10,50)	55,70	55,40	27,9	100,0	-	-	55,40
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	59,12	59,12	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPERAC. FINANCIERAS	-	59,12	59,12	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	196,17	53,18	249,35	198,46	100,0	79,6	98,43	49,6	100,3
CAPÍTULOS DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFCS. + (-)	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOCID.	estr. %	ejer. %	PAG. LÍQUIDOS	pag. %	PENDIENTE PAG.
1. GASTOS PERSONAL	53,59	(0,23)	53,36	48,38	26,7	90,7	47,38	97,9	1,00
2. BIENES Y SERVICIOS	57,56	11,06	68,62	59,73	32,9	87,0	54,67	91,5	5,06
3. INTERESES	2,51	0,20	2,71	2,64	1,5	97,4	2,64	100,0	-
4. TRANSF. CORRIENTES	10,04	8,14	18,18	15,24	8,4	83,8	14,14	92,8	1,10
OPERACIONES CORRIENTES	123,70	19,17	142,87	125,99	69,5	88,2	118,83	94,3	7,16
6. INVERSIONES REALES	54,91	34,01	88,92	37,81	20,8	42,5	3,64	9,6	34,17
7. TRANSF. DE CAPITAL	15,91	-	15,91	15,91	8,8	100,0	-	-	15,91
OPERACIONES CAPITAL	70,82	34,01	104,83	53,72	29,6	51,2	3,64	6,8	50,08
8. ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	1,65	-	1,65	1,65	0,9	100,0	1,65	100,0	-
OPERACIONES FINANCIERAS	1,65	-	1,65	1,65	0,9	100,0	1,65	100,0	-
TOTAL GASTOS	196,17	53,18	249,35	181,36	100,0	72,7	124,12	68,4	57,24
DIFERENCIAS	-	-	-	17,10	-	6,9	(25,69)	(18,8)	42,79

Importes en millones de pesetas.

estr.: estructura

ejer.: ejecución

cob.: cobros

pag.: pago

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

4. ENDEUDAMIENTO

El Consejo Comarcal tiene contratado un préstamo a largo plazo con las condiciones y características que se detallan a continuación:

Cuadro 4.1.A

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA				
DETALLE DE LOS PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO CONTRATADOS (1988-1996)				
FECHA CONTRATO	CAPITAL	DURACIÓN	TIPO DE INTERÉS	ENTIDAD OTORGANTE
11.04.91	20,80 MPTA	10 años (1)	14,75 %	Banco de Crédito Local

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato del préstamo constituido por el Consejo Comarcal.

(1) Período de carencia de un año.

El préstamo concedido por el Banco de Crédito Local en el año 1991 se destinó a la compra del edificio conocido con el nombre de "Comtessa" a la empresa ENHER, para que fuera la sede del Consejo. Esta operación de crédito fue debidamente autorizada por la Dirección General de Política Financiera.

La carga financiera que ha soportado el Consejo durante los ejercicios 1988 a 1996, calculada de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de haciendas locales, se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro 4.1.B

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA									
ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA GLOBAL									
	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Gastos de préstamos (1)	-	-	-	2,25	3,53	4,01	4,01	4,01	4,01
Ingresos corrientes (2)	-	47,56	34,73	51,55	94,83	151,81	151,65	142,31	143,06
% carga financiera (1) / (2) x 100	-	-	-	4,4	3,7	2,6	2,6	2,8	2,8

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas generales de los años respectivos.

Notas:

- (1) Intereses y amortización del capital de los préstamos a largo plazo, contabilizados dentro de los capítulos 3 y 9 del presupuesto de gastos respectivamente.
- (2) Ingresos de naturaleza corriente recogidos en los capítulos 3, 4 y 5 del presupuesto de ingresos. Este importe ha sido ajustado con los intereses de depósitos recibidos por el Consejo los ejercicios 1993 y 1994 que fueron contabilizados dentro del capítulo 8, y se han deducido aquellas subvenciones recibidas de la Generalidad y de la Diputación de Lleida para la financiación de inversiones que fueron contabilizadas como transferencias corrientes dentro del capítulo 4 en los ejercicios 1993 y 1994.

5. FISCALIZACIÓN

5.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

5.1.1. Presupuesto de ingresos

El estado de la liquidación del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 1996 ha sido resumido por capítulos en el apartado 3.3.

Las modificaciones del presupuesto de ingresos ascendieron a 53,18 MPTA y fueron originadas por modificaciones del presupuesto de gastos respetando el principio de equilibrio presupuestario.

5.1.1.1. Subvenciones obtenidas

A continuación, se muestra el detalle de los derechos liquidados en el año 1996 en concepto de subvenciones recibidas, se analizan los criterios de contabilización y se comentan las conclusiones que se han obtenido de la revisión de una muestra de las operaciones contabilizadas por el Consejo durante este período.

a) Transferencias corrientes

Las transferencias corrientes (capítulo 4) son la partida más importante del presupuesto de ingresos corrientes del Consejo, con una participación sobre el total de los derechos liquidados del 62% en el año 1996. A continuación, se muestra su detalle:

Cuadro 5.1.A

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	DERECHOS LIQUIDADOS 1996
De la Generalidad	98,31
De entidades locales	15,20
De familias e instituciones sin ánimo de lucro	7,63
Del Estado (1)	1,46
TOTAL CAPÍTULO 4	122,60

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

(1) Convenio con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) para el fomento del empleo.

a.1) Transferencias corrientes de la Generalidad

El resumen del destino de las transferencias otorgadas por la Generalidad se muestra en el siguiente cuadro y se indica el departamento que las ha gestionado:

Cuadro 5.1.B

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA GENERALIDAD	DERECHOS LIQUIDADOS 1996
Fondos de cooperación local (Departamento de Gobernación) (1)	54,22
Servicios escolares (Departamento de Enseñanza) (2)	16,93
Servicios sociales (Departamentos de Bienestar Social y de Justicia) (3)	9,85
Transporte de viajeros (Departamento de Política Territorial y Obras Públicas) (4)	3,83
Otros (5)	13,48
TOTAL	98,31

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

Notas:

(1) Asignación establecida por el Departamento de Gobernación en el Decreto 350/1996, de 29 de octubre.

(2) Servicio de transporte escolar colectivo, ayudas individuales de desplazamiento y servicio de comedor escolar.

(3) Servicio de atención social primaria y atención domiciliaria a las personas mayores (UBASP), servicio de atención especializada en la vejez (viviendas tuteladas) y servicio de formación de adultos.

(4) Servicio de transporte de viajeros a través de la línea regular entre las poblaciones y núcleos de Taüll, El Pont de Suert y Vielha.

(5) Subvenciones de importe inferior a 10 MPTA recibidas en concepto de gastos de funcionamiento de las oficinas de asesoramiento de rehabilitación de viviendas, promoción laboral y juventud, así como para el fomento del empleo, la cultura y la economía de la comarca.

- Servicios escolares

Los derechos liquidados contabilizados por el Consejo en el año 1996 recogen las asignaciones correspondientes a los cursos escolares 1995/1996, 11,29 MPTA, y 1996/1997, 5,64 MPTA.

Las transferencias efectuadas por el Departamento de Enseñanza durante los ejercicios 1996 y 1997 correspondientes a los servicios escolares del período enero-junio de 1996 han sido superiores al gasto justificado por el Consejo en 5 MPTA. Este hecho es conocido y controlado por el Consejo, que actualmente está manteniendo conversaciones con el Departamento con el fin de acordar el destino final de este remanente.

Dicho importe ha sido contabilizado por el Consejo dentro de la liquidación del presupuesto de 1996, 3,81 MPTA, y de 1997, 1,19 MPTA, en función de su cobro.

Con respecto a los derechos liquidados correspondientes a la asignación establecida en el convenio para el curso escolar 1996/1997, el importe contabilizado en el año 1996 ha sido correctamente calculado y contabilizado en función de los días lectivos del período septiembre-diciembre de 1996. Adicionalmente, se ha comprobado que durante el ejercicio 1997 el Consejo ha cobrado los importes que permanecían pendientes a 31.12.96, según las estipulaciones establecidas en el convenio.

- Servicios sociales

El importe de los derechos liquidados pendientes de cobro registrados al fin del ejercicio corresponde a la totalidad de la subvención a recibir según el gasto justificado durante el año 1996. Al establecer este importe, no se ha deducido el importe de los cobros a cuenta ingresados durante el ejercicio.

El Consejo deberá proceder a la anulación de los derechos pendientes de cobro que han sido contabilizados en exceso respecto al gasto justificado, 1,35 MPTA.

- Transporte de viajeros

El importe contabilizado por el Consejo corresponde al gasto justificado hasta 31.12.96 derivado del transporte de viajeros entre las poblaciones y núcleos de Taüll, El Pont de Suert y Vielha.

Esta línea de transporte de viajeros coincide con la del transporte escolar y, por lo tanto, el coste del transporte justifica tanto la subvención procedente del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas (transporte de viajeros) como la procedente del Departamento de Enseñanza (transporte escolar).

El criterio del Consejo ha sido repartir el coste del transporte entre las dos subvenciones al 50%.

- Otras subvenciones

Este apartado recoge, entre otras, la subvención procedente del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas para la financiación del estudio de viabilidad de un centro de agrotransformación y proyecto técnico para la ampliación del matadero municipal.

a.2) Transferencias corrientes de entidades locales

El resumen del destino de las transferencias otorgadas por los entes locales se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.1.C

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ENTES LOCALES		DERECHOS LIQUIDADOS 1996
Convenio de delegación de servicios (Diputación de Lleida)	(1)	13,52
Promoción comercial de la carne de ternera ribagorzana (Ayuntamiento de Montanuy)	(2)	1,01
Otros (Diputación de Lleida)	(3)	0,67
TOTAL		15,20

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

Notas:

- (1) Aportación de la Diputación de Lleida para la financiación de los servicios de asesoramiento y de asistencia técnica a los municipios.
- (2) Aportación del Ayuntamiento de Montanuy (Huesca) para la financiación de los gastos de personal del técnico responsable de la promoción comercial de la carne de ternera ribagorzana.
- (3) Subvenciones de la Diputación de Lleida y de sus organismos autónomos (Instituto de Estudios Ilerdenses) para la elaboración de la encuesta de infraestructuras y para la financiación de actividades culturales.

- Convenio de delegación de servicios de la Diputación de Lleida

La Diputación de Lleida tiene establecido un convenio de colaboración con el Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça, según el cual le delega el ejercicio de los servicios de asistencia y de cooperación municipal prestados a los ayuntamientos de la comarca con relación al asesoramiento, a la emisión de informes y a la redacción de documentos relativos al funcionamiento, a la actividad y al urbanismo de los municipios.

Adicionalmente el convenio establece que, las asignaciones económicas de la Diputación se pueden invertir por parte del Consejo al establecer y al prestar servicios supramunicipales, realizar obras de infraestructuras y, en general, en cualquier otra obra o servicio de su competencia.

Los servicios prestados por el Consejo a los municipios consisten en la redacción y en la dirección de obras ejecutadas por el Consejo (caminos, vertedero comarcal, matadero comarcal y Centro de Atención Primaria) y la prestación de servicios sociales a través de la UBASP, las viviendas tuteladas y el aula de formación de adultos, entre los más importantes.

El importe contabilizado como derechos liquidados se corresponde con la asignación establecida en el convenio para el año 1996, subvención que se encontraba

íntegramente justificada en el ejercicio y correctamente aplicada a la finalidad para la que fue concedida.

a.3) Transferencias corrientes de familias e instituciones sin ánimo de lucro

Este apartado recoge, entre otras, las transferencias efectuadas por el Grupo de Saneamiento Ovino y por el Grupo de Saneamiento Bovino de L'Alta Ribagorça con el fin de financiar los costes del servicio de veterinarios que presta el Consejo, 7,43 MPTA. El importe contabilizado como derechos liquidados en el año 1996 corresponde a la financiación de los costes del servicio de veterinarios, originados en el año 1994.

El criterio de contabilización ha sido registrar durante el ejercicio los derechos liquidados en función de su cobro, 5,34 MPTA, mientras que al fin del ejercicio el Consejo ha contabilizado como derechos liquidados pendientes de cobrar el importe comprometido verbalmente por los representantes del Grupo de Saneamiento, 2,09 MPTA, que se cobró en abril de 1997.

b) Transferencias de capital

Las transferencias de capital (capítulo 7) representan un 28% sobre el total de los derechos liquidados en el ejercicio 1996. Su detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.1.D

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA	DERECHOS LIQUIDADOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1996
Arreglo y pavimentación de caminos (DPTOP)	21,00
Programa de actuación en pequeños núcleos y población diseminada (DPTOP)	14,00
Obras PUOIS (Departamento de Gobernación)	15,90
Programa de desarrollo rural (DAGP)	4,50
TOTAL CAPÍTULO 7	55,40

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

El Consejo, en general, actúa como ente gestor de las subvenciones recibidas para la financiación de las obras incluidas en el PUOIS (que son ejecutadas por los ayuntamientos de la comarca) así como de ente ejecutor de las obras de arreglo y pavimentación de caminos, del Programa de actuación en pequeños núcleos y población diseminada, y del Programa de desarrollo rural.

- Caminos y actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada

El criterio de contabilización de estos ingresos consiste en registrar los derechos liquidados en función de la resolución de concesión de las subvenciones, sin que al fin del ejercicio se encontraran íntegramente justificadas las actuaciones subvencionadas.

A 31.12.96 el importe de las obras de arreglo y de pavimentación de caminos adjudicadas era de 15,26 MPTA de las cuales, sólo habían sido certificados 2,48 MPTA, mientras que con respecto a las actuaciones en pequeños núcleos y

población diseminada se habían adjudicado obras por 13,91 MPTA de las que habían sido certificados 3,35 MPTA.

- Plan único de obras y servicios

El criterio de contabilización de estos ingresos consiste en registrar los derechos liquidados en función de la notificación de la financiación consolidada de la obra, sin que a 31.12.96 se encontraran íntegramente justificadas las actuaciones subvencionadas.

Al fin del ejercicio, las obras subvencionadas todavía no habían sido certificadas en su totalidad y, por lo tanto, según las bases de ejecución del PUOIS, sólo correspondía reconocer el derecho a cobrar del 75% del importe de la financiación consolidada. El 25% restante debería haberse contabilizado una vez emitido el correspondiente certificado final de la obra.

Con respecto a la clasificación de estas obras hay que mencionar que los derechos liquidados en el año 1996, en concepto de transferencias de capital procedentes de la Generalidad incluyen 4,85 MPTA correspondientes a la subvención de la Diputación de Lleida para la financiación de una de las obras del PUOIS. De acuerdo con la naturaleza del ente que transfiere los recursos, este importe debería haberse registrado como transferencias de capital de entes locales.

- Programa de desarrollo rural

El importe contabilizado como derechos liquidados corresponde a una subvención del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca para la financiación de la señalización de servicios turísticos mediante recursos procedentes de la Unión Europea (FEDER), que se encontraba pendiente de cobro al fin del ejercicio.

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca (DAGP) concedió en el año 1994 una subvención de 35 MPTA para la financiación del 50% del coste del Centro de Gestión y Desarrollo Turístico Comarcal, obra que al fin del ejercicio 1996 permanecía pendiente de adjudicación. El 7 de noviembre de 1996 el Consejo solicitó desglosar el proyecto inicial en tres actuaciones, entre las que se encontraba la señalización de servicios turísticos con un coste de 9 MPTA. De estos, el Departamento subvencionaría 4,5 MPTA, importe que se corresponde con los derechos liquidados contabilizados por el Consejo.

5.1.1.2. Tasas y otros ingresos

Las tasas y otros ingresos (capítulo 3) representaron sólo un 10% sobre el importe total de los derechos liquidados en el año 1996. Su detalle se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.1.E

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA	DERECHOS LIQUIDADOS
PRESUPUESTO DE INGRESOS - TASAS Y OTROS INGRESOS	1996
Tasas	12,99
Precios públicos	4,83
Otros ingresos	1,87
TOTAL CAPÍTULO 3	19,69

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

• Tasas

Este concepto recoge los ingresos derivados de la tasa y precio público del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, 12,71 MPTA, así como una parte de los ingresos efectuados por los usuarios del piso de acogida, 0,28 MPTA, para los que el Consejo tiene aprobado el correspondiente precio público.

El Consejo debería haber contabilizado los importes ingresados por precios públicos, 1,77 MPTA del servicio no obligatorio de recogida y tratamiento de residuos y 0,28 MPTA del servicio de piso de acogida para las personas mayores, dentro del concepto presupuestario creado con esta finalidad.

La Ordenanza reguladora de la tasa y precio público del servicio de tratamiento y recogida de residuos fue aprobada por el Pleno del Consejo, el 13 de mayo de 1993.

La tramitación de la Ordenanza reguladora de esta tasa y precio público, así como la modificación de las tarifas a aplicar en el año 1996 ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988. Esta Ordenanza incluye como hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales, mientras que los precios públicos se aplican a los servicios prestados a solicitud del interesado fuera de los núcleos urbanos.

La gestión y el cobro de la tasa y precio público del servicio de tratamiento y recogida de residuos la realiza directamente el Consejo.

Los recibos impagados durante el período de cobro voluntario vuelven a ser girados, sin la aplicación de recargo, y al fin del ejercicio se ajusta el saldo de los deudores pendientes de cobro con el importe de los recibos impagados bajo el concepto de "saldos de dudoso cobro".

• Precios públicos

Este concepto recoge los ingresos derivados de la prestación del servicio de piso de acogida a las personas mayores, 3,72 MPTA, y del servicio de matadero comarcal, 1,11 MPTA, que se rige por la Ordenanza general reguladora de los precios públicos, aprobada por el Pleno del Consejo el 16 de junio de 1994.

La tramitación de la Ordenanza reguladora de este precio público, así como la modificación de las tarifas a aplicar en el año 1996 ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988. Esta Ordenanza también incluye como hecho imponible el servicio de teleasistencia y el prestado con un camión de multiservicios.

El importe de los ingresos recibidos en concepto de servicio de teleasistencia ha sido contabilizado extrapresupuestariamente, mientras que con respecto al camión multiservicios el Consejo no prestó ningún servicio durante el ejercicio 1996. Los ingresos derivados del servicio de teleasistencias, de acuerdo con su naturaleza, deberían haberse contabilizado dentro del capítulo 3 del presupuesto de ingresos.

El criterio de contabilización de los precios públicos consiste en registrar los derechos liquidados en función de la prestación del correspondiente servicio, independiente de si han sido cobrados o no. El importe pendiente de cobro al fin del ejercicio 1996 corresponde al servicio de piso de acogida para las personas mayores, del mes de diciembre, que fue cobrado en enero de 1997.

- Otros ingresos

El concepto de otros ingresos recoge todos aquellos ingresos que el Consejo recibe durante el ejercicio y que no se encuentran presupuestados inicialmente, cuya mayoría por su naturaleza deberían haber sido clasificados como transferencias corrientes.

5.1.2. Presupuesto de gastos

El estado de la liquidación del presupuesto de gastos correspondientes al ejercicio 1996 ha sido resumido por capítulos en el apartado 3.3.

El detalle de los diferentes tipos de modificaciones de crédito tramitadas durante este ejercicio se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.F

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO	EJERCICIO 1996
Transferencias de crédito positivas	9,62
Transferencias de crédito negativas	(9,62)
Suplementos de crédito	54,62
Ampliaciones de crédito	9,06
Créditos extraordinarios	4,50
Bajas por anulación	(15,00)
TOTAL	53,18

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

De la revisión de las modificaciones de crédito se concluye que su tramitación se ha efectuado de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto y la normativa vigente.

Las modificaciones de crédito más importantes son los suplementos de crédito que han sido financiados con cargo al remanente líquido de tesorería del año 1995 con el fin de incrementar el crédito insuficiente de determinadas partidas, principalmente del capítulo 6: inversiones en el vertedero comarcal, 9,02 MPTA; obras de arreglo y pavimentación de caminos, 33,85 MPTA, y otras inversiones puntuales, 1,23 MPTA.

5.1.2.1. *Subvenciones otorgadas*

A continuación, se muestra el detalle de las obligaciones reconocidas en el año 1996 en concepto de subvenciones otorgadas por el Consejo, se analizan los criterios de contabilización y se comentan las conclusiones que se han obtenido de la revisión de una muestra de las operaciones contabilizadas durante este período.

a) Transferencias corrientes

El detalle de las subvenciones corrientes incluidas como obligaciones reconocidas dentro del presupuesto del ejercicio 1996 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.1.G

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA		OBLIG. RECONOCIDAS
PRESUPUESTO DE GASTOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1996
A familias e instituciones sin ánimo de lucro		12,05
A organismos autónomos administrativos	(1)	2,42
A empresas privadas	(2)	0,77
TOTAL CAPÍTULO 4		15,24

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

Notas:

(1) Subvención al Patronato de Turismo de L'Alta Ribagorça.

(2) Subvención a la Cooperativa de Criadores de Carne Natural de L'Alta Ribagorça.

Las transferencias corrientes otorgadas por el Consejo representan tan sólo el 8% del total de obligaciones reconocidas en el año 1996 y corresponden básicamente a transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

- Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro

Su destino principal son las ayudas de comedor escolar, 2,89 MPTA; de atención domiciliaria a las personas mayores, 1,70 MPTA, y las de desplazamiento escolar, 1,04 MPTA.

Este apartado también incluye las subvenciones otorgadas a la Cruz Roja correspondientes al convenio establecido entre el Consejo y el INEM para el fomento del empleo, 1,46 MPTA, y al convenio marco establecido entre el Consejo y la Cruz Roja, 0,76 MPTA.

El resto de subvenciones fueron otorgadas a varias entidades deportivas y culturales para la financiación de actividades puntuales, 2,84 MPTA, y a los grupos políticos con representación en la corporación, 1,36 MPTA.

El Consejo tiene establecidos procedimientos de concesión de subvenciones para las ayudas a domicilio, y para actividades culturales y deportivas llevadas a cabo por las entidades de la comarca.

Sin embargo, hay que mencionar que en el año 1996 el Consejo no realizó ninguna convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para actividades culturales y deportivas, aunque concedió subvenciones de esta naturaleza por importe de 0,59 MPTA. Esta situación se ha enmendado en 1997 y en 1998.

Con respecto a las subvenciones a grupos políticos, el artículo 27 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, establece que los grupos políticos pueden disponer de un local en la sede de la corporación y ser dotados de los medios personales y materiales necesarios para desarrollar sus tareas, pero no prevé la posibilidad de que puedan recibir aportaciones de tipo monetario.

b) Transferencias de capital

Las transferencias de capital incluidas como obligaciones reconocidas dentro del presupuesto del ejercicio 1996, 15,91 MPTA, corresponden íntegramente a subvenciones a entidades locales para la financiación de obras incluidas en el Plan único de obras y servicios, con relación a las cuales el Consejo sólo actúa como ente gestor.

El criterio de contabilización de estos gastos ha sido registrar las obligaciones reconocidas en función del importe de la financiación consolidada de la obra (presupuesto de adjudicación), sin tener en cuenta el grado de ejecución real de las inversiones.

Al fin del ejercicio tan sólo habían sido certificadas obras por importe 2,89 MPTA, que es el importe que debería haberse contabilizado como obligaciones reconocidas del ejercicio 1996.

5.1.2.2. *Compra de bienes y servicios*

Las compras de bienes y servicios representan el 33% del total del gasto reconocido en el año 1996. Su detalle se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.H

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA PRESUPUESTO DE GASTOS - COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	OBLIG. RECONOCIDAS 1996
Materiales, suministros y otros	51,92
Reparaciones y conservación	4,25
Indemnizaciones por razón de servicio	2,55
Alquileres (1)	1,01
TOTAL CAPÍTULO 2	59,73

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

(1) Alquiler de dos pisos destinados a acogida de personas mayores (viviendas tuteladas).

El criterio de contabilización de los gastos por compra de bienes y servicios consiste en registrar, durante el ejercicio, como obligaciones reconocidas, los importes pagados efectivamente y, al fin del ejercicio, los importes pendientes de pago en función de los gastos justificados hasta 31 de diciembre.

La autorización de los gastos, según las bases de ejecución del presupuesto de 1996, recae en el presidente y en el gerente del Consejo cuando su importe no excede el 5% de los recursos ordinarios ni el 50% del límite del procedimiento negociado de contratación, y en el Pleno de la corporación cuando se exceden estas cantidades.

La compra de materiales, suministros y otros servicios se rige por el procedimiento de contratación administrativa establecido en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratación de las administraciones públicas. En el siguiente cuadro se detallan los distintos conceptos que abarca:

Cuadro 5.1.I

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA PRESUPUESTO DE GASTOS - MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	OBLIG. RECONOCIDAS 1996
Material de oficina	1,80
Suministros y combustibles	5,55
Comunicaciones	2,82
Transportes	11,75
Seguros	1,02
Gastos varios (1)	5,52
Trabajos realizados por otras empresas	23,46
TOTAL	51,92

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

(1) Este apartado incluye principalmente los gastos de representación, el coste de las actividades culturales organizadas por el propio Consejo y los gastos de suministros del matadero comarcal.

• Transportes

Los gastos de transporte corresponden al servicio regular de transporte de viajeros y al servicio de transporte escolar.

El Consejo tiene establecido un servicio de transporte de viajeros entre las poblaciones y núcleos de Taüll, el Pont de Suert y Vielha, servicio que fue adjudicado por procedimiento negociado. Esta línea de transporte de viajeros es común a la de transporte escolar entre Taüll y el Pont de Suert.

El Consejo también presta el servicio de transporte escolar entre las poblaciones y núcleos de:

- Senet y el Pont de Suert.
- Vilaller y el Pont de Suert.
- Corroncui, l'Hostalet de Maisvert, Malpàs y el Pont de Suert

Estos servicios fueron adjudicados por procedimiento negociado a varias empresas de taxis de la comarca.

- Trabajos realizados por otras empresas

Los trabajos realizados por otras empresas corresponden básicamente a los servicios de asistencia y de cooperación municipal (asesoramiento jurídico y honorarios de los técnicos para la redacción de proyectos y la dirección de obras gestionadas o ejecutadas por el Consejo), de atención domiciliaria a las personas mayores, de veterinarios y de la oficina de rehabilitación de viviendas, que se encuentran contratados con terceros.

Los servicios que proporciona el Consejo a través de la oficina de rehabilitación de viviendas los presta un arquitecto técnico que mensualmente factura sus honorarios al Consejo sin que se haya realizado ninguna oferta pública para su selección, aunque el importe anual del gasto, 3,60 MPTA, ha resultado superior al límite establecido para el procedimiento negociado en el caso de los contratos de asistencia técnica.

Los servicios de veterinarios fueron adjudicados por el procedimiento de contratación directa el 1 de abril de 1995, habiéndose comprobado que el importe global de los dos contratos vigentes en el año 1996, 7,45 MPTA, no supera el límite establecido para el procedimiento negociado en el caso de los contratos de trabajos específicos y concretos no habituales.

El servicio de atención domiciliaria a las personas mayores, 1,24 MPTA, fue adjudicado por el procedimiento de concurso abierto el 12 de agosto de 1996. Hasta esta fecha el Consejo pagaba directamente a los beneficiarios de este servicio el importe de las ayudas.

5.1.2.3. *Inversiones reales*

Las inversiones reales representan, en el año 1996, el 21% de las obligaciones reconocidas totales. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de estas inversiones.

Cuadro 5.1.J

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA	OBLIG. RECONOCIDAS
PRESUPUESTO DE GASTOS - INVERSIONES REALES	1996
Arreglo y pavimentación de caminos	32,46
Actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada	3,35
Adquisición de bienes inmuebles	1,42
Condicionamiento del edificio del CAP de Pont de Suert	0,58
TOTAL CAPÍTULO 6	37,81

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

La contratación de obras se rige por el procedimiento de contratación administrativa cuya regulación ya se ha mencionado en el apartado 5.1.2.2.

- Arreglo y pavimentación de caminos

El importe contabilizado en el año 1996 como obligaciones reconocidas corresponde a obras incluidas en el Plan de caminos del año 1995 (29,98 MPTA) y al Plan de caminos de 1996 (2,48 MPTA).

El procedimiento de contratación de las obras de arreglo y de pavimentación de caminos en los años 1995 y 1996 fue el de la subasta.

El criterio general de contabilización de estos gastos consiste en registrar las obligaciones reconocidas en función del gasto certificado hasta el fin del ejercicio, sin que se hayan detectado incidencias al respecto en la revisión efectuada.

- Actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada

El importe contabilizado en el año 1996 como obligaciones reconocidas corresponde a dos de las obras incluidas en el Programa de actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada del año 1996: Mejora del matadero municipal de Vilaller, 2,35 MPTA, y Gasificación en el núcleo de Llesp, 1,00 MPTA.

La obra de mejoras del matadero municipal de Vilaller fue adjudicada por el procedimiento de subasta por el propio Consejo, mientras que la obra de gasificación del núcleo de Llesp fue ejecutada por el Ayuntamiento del Pont de Suert, motivo por el cual debería haberse registrado como transferencias de capital a entes locales dentro del capítulo 7 de gastos.

El criterio general de contabilización de estos gastos consiste en registrar las obligaciones reconocidas en función del gasto certificado hasta el fin del ejercicio, sin que se hayan detectado incidencias al respecto en la revisión efectuada.

5.1.2.4. Personal

El detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1996 correspondientes a gastos de personal se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.1.K

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA	OBLIG. RECONOCIDAS
PRESUPUESTO DE GASTOS - GASTOS DE PERSONAL	1996
Retribuciones	37,81
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	10,57
TOTAL CAPÍTULO 1	48,38

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

El concepto de retribuciones incluye las correspondientes a los cargos electos (el presidente del Consejo se encuentra en situación de dedicación exclusiva) y a la plantilla del Consejo que, a 31.12.96, estaba integrada por catorce personas, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.1.L

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA	EJERCICIO
PLANTILLA AL FIN DEL EJERCICIO	1996
PERSONAL EVENTUAL:	
Gerente	1
PERSONAL FUNCIONARIO DE HABILITACIÓN NACIONAL:	
Secretario-interventor del Consejo	1
PERSONAL LABORAL:	
Personal servicios sociales (UBASP y viviendas tuteladas)	5
Personal administrativo	4
Personal de los servicios de limpieza del Consejo y de recogida de basura	2
Dinamizador ocupacional	1
TOTAL	14

Fuente: Elaboración propia a partir de los contratos de personal.

En el año 1990 fue traspasado al Consejo un chofer de camión con motivo de la asunción del servicio de tratamiento y recogida de basura, servicio que hasta ese momento gestionaba el Consorcio para la protección del entorno en el área del Pallars Jussà.

Con respecto a la contratación tramitada por el propio Consejo, el procedimiento habitual fue la contratación directa. Sólo se utilizó el procedimiento de concurso o concurso oposición para la provisión de las plazas de secretario-interventor, de asistente social y de dinamizador ocupacional.

Los contratos temporales fueron prorrogados hasta hacerse indefinidos y sólo se realizó la correspondiente convocatoria pública para la provisión de uno de los auxiliares administrativos.

5.1.2.5. Pasivos financieros

El presupuesto de gastos recoge como variación de pasivos financieros la devolución del capital del préstamo concedido en el año 1991 por el Banco de Crédito Local destinado a la compra de la actual sede del Consejo.

La contabilización de las obligaciones reconocidas, en el ejercicio 1996, se corresponde con las condiciones de amortización del préstamo establecidas en el contrato.

5.1.3. Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio 1996 se muestra a continuación:

Cuadro 5.1.M

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA RESULTADO PRESUPUESTARIO	EJERCICIO 1996
1. Derechos reconocidos netos	198,46
2. Obligaciones reconocidas netas	181,36
3. RESULTADO PRESUPUESTARIO	17,10
4. Desviaciones positivas de financiación	37,86
5. Desviaciones negativas de financiación	29,98
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	16,91
7. Resultado de operaciones comerciales	-
8. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	26,13

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

Las desviaciones positivas de financiación han sido originadas por transferencias de capital recibidas para la financiación de obras, 33,67 MPTA, y por transferencias corrientes recibidas para la financiación de servicios escolares, 4,19 MPTA.

Las desviaciones negativas de financiación recogen las originadas por la ejecución de las obras del Plan de caminos de los ejercicios 1994 y 1995.

El importe de las desviaciones de financiación ha sido correctamente calculado, pero el Consejo no dispone del Estado de gastos con financiación afectada establecido en la regla 239 de la ICAL.

5.1.4. Remanente de tesorería

Los componentes del Remanente de tesorería a 31.12.96 se detallan en el cuadro siguiente:

Cuadro 5.1.N

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA	
REMANENTE DE TESORERÍA	31.12.96
1. Deudores pendientes de cobro	207,73
• del presupuesto corriente	100,03
• de presupuestos cerrados	114,11
• de recursos de otros entes públicos	-
• de operaciones no presupuestarias	2,07
(-) saldos de dudoso cobro	8,01
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	0,47
2. Acreedores pendientes de pago	133,67
• del presupuesto corriente	57,24
• de presupuestos cerrados	68,05
• del presupuesto de ingresos	-
• de recursos de otros entes públicos	-
• de operaciones no presupuestarias	9,38
(-) pagos pendientes de aplicación definitiva	1,00
3. Fondos líquidos en la tesorería	19,13
4. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	37,86
5. Remanente de tesorería para gastos generales	55,33
6. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2 + 3) = (4 + 5)	93,19

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general de 1996.

El Remanente de tesorería ha sido correctamente calculado de acuerdo con las disposiciones de la ICAL.

El importe de los saldos de dudoso cobro corresponde a los derechos que al fin del ejercicio permanecían pendientes de cobro procedentes de la tasa y precio público del servicio de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

El importe del Remanente de tesorería afectado corresponde a las desviaciones positivas de financiación originadas durante el ejercicio 1996. No obstante, el Consejo no ha calculado el importe del Remanente de tesorería afectado a 31.12.96 procedente de ejercicios anteriores, que ha sido incluido como Remanente de tesorería para gastos generales.

5.2. CONTABILIDAD FINANCIERA

El Balance de situación a 31.12.96 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 5.2.A.

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA BALANCE DE SITUACIÓN	31.12.96
ACTIVO	
INMOVILIZADO MATERIAL	92,83
Edificios y otras construcciones	57,28
Maquinaria, instalaciones y utillaje	9,69
Elementos de transporte	9,80
Mobiliario y enseres	1,16
Equipos informáticos	14,90
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	100,06
DEUDORES	208,20
Deudores por derechos reconocidos en el ejercicio corriente	100,03
Deudores por derechos reconocidos de ejercicios cerrados	115,60
Derechos anulados de presupuestos cerrados	(1,49)
Provisión por insolvencias	(8,01)
Otros deudores no presupuestarios	2,07
CUENTAS FINANCIERAS	19,66
Otras partidas pendientes de aplicación	0,53
Caja	0,01
Bancos e instituciones de crédito	19,12
TOTAL ACTIVO	420,75
CUENTAS DE ORDEN	18,63
PASIVO	
PATRIMONIO Y RESERVAS	60,36
Patrimonio	42,55
Resultados pendientes de aplicación	17,81
SUBVENCIONES DE CAPITAL	192,85
DEUDAS A LARGO PLAZO	14,94
DEUDAS A CORTO PLAZO	134,67
Acreedores por obligaciones reconocidas del ejercicio corriente	57,24
Acreedores por obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados	68,05
Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales	4,42
Seguridad Social acreedora	0,46
Fianzas a corto plazo	2,39
Otros acreedores no presupuestarios	2,11
BENEFICIO DEL EJERCICIO	17,93
TOTAL PASIVO	420,75
CUENTAS DE ORDEN	18,63

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir de las Cuentas generales de los respectivos ejercicios.

A continuación, se analiza el contenido y la evolución de las partidas más significativas del Balance de situación al fin del ejercicio 1996.

- Inmovilizado material

El importe del inmovilizado material incluye las inversiones propias realizadas por el Consejo y los elementos patrimoniales que le fueron traspasados por el Consorcio para la protección del entorno del área del Pallars Jussà (maquinaria 8,12 MPTA).

Entre las inversiones propias hay que destacar las realizadas en edificios y otras construcciones: adquisición y rehabilitación de la sede del Consejo Comarcal, 34,95 MPTA, y adquisición del edificio del Centro de Atención Primaria del Pont de Suert, 22,33 MPTA.

El coste de rehabilitación de la sede del Consejo efectuada en el año 1991, 4,36 MPTA, y del CAP del Pont de Suert efectuada los años 1994, 1995 y 1996, 57,45 MPTA, no han sido incorporados al inmovilizado del Consejo.

El Consejo no tiene constituido el fondo de amortización acumulada del inmovilizado material.

- Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general

El importe de las inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general recoge una parte del coste de las obras de arreglo y de pavimentación de caminos, 16,17 MPTA, así como inversiones en infraestructuras y bienes afectados al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, 83,89 MPTA.

Con respecto a la contabilización de las obras de arreglo y de pavimentación de caminos el criterio general utilizado por el Consejo ha sido el de aplicar el coste de las obras directamente como pérdida del ejercicio, excepto en el año 1992, cuando una parte de ellas, 16,17 MPTA, fue contabilizada como inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Las inversiones en infraestructuras y bienes afectados al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por su naturaleza de bien de dominio público afectado a un servicio público, deberían haberse contabilizado dentro de la cuenta de Inmovilizado material.

- Deudores

Los deudores del Consejo a 31.12.96 provienen principalmente de operaciones presupuestarias, de las cuales un 46,4% procede del ejercicio corriente, y el 53,6% restante, de ejercicios anteriores.

El saldo de la cuenta de Otros deudores no presupuestarios, 2,07 MPTA, procede de ejercicios anteriores y resto pendiente de regularización con la cuenta de pasivo Otros acreedores no presupuestarios.

Con relación al servicio de teleasistencia se ha verificado que la tramitación de la Ordenanza reguladora del precio público, así como la modificación de las tarifas a aplicar en el año 1996 y su aplicación ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988.

- Cuentas financieras

Las Cuentas financieras recogen los saldos de que el Consejo disponía a 31.12.96 en caja (efectivo) y en cuentas corrientes de entidades financieras, así como el saldo de las partidas pendientes de aplicación definitiva.

Al fin del ejercicio 1996 se ha verificado la existencia del acta de arqueo de los saldos en efectivo y en cuentas corrientes, así como la formalización de las conciliaciones bancarias. Adicionalmente se ha obtenido la confirmación de las entidades bancarias con relación a los saldos y operaciones vigentes a 31.12.96.

El saldo de las partidas pendientes de aplicación, 0,53 MPTA, corresponde a varios cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1996 que a finales de año permanecían pendientes de imputación en las correspondientes cuentas de gastos y de ingresos corrientes del ejercicio, tanto en la contabilidad financiera como en la contabilidad presupuestaria.

- Patrimonio y reservas

El movimiento de las Cuentas de patrimonio producido durante el año 1996 corresponde a la incorporación de la pérdida del ejercicio 1995, tal y como se muestra a continuación:

Cuadro 5.2.B

CONSEJO COMARCAL DE L'ALTA RIBAGORÇA PATRIMONIO Y RESERVAS - EJERCICIO 1996				
	SALDO A 31.12.95	ALTAS	BAJAS	SALDO A 31.12.96
Patrimonio	42,55	-	-	42,55
Resultados pendientes de aplicación	28,87	(11,06)	-	17,81
TOTAL	71,42	(11,06)	-	60,36

Importes en millones de pesetas.

Fuente: Elaboración propia a partir del mayor de operaciones.

- Subvenciones de capital

El Consejo no ha seguido durante el período 1992-1996 un criterio uniforme de contabilización de las subvenciones de capital.

Durante los ejercicios 1992 a 1994 se contabilizaron en el pasivo del Balance tanto las transferencias de capital para la financiación de obras ejecutadas por el propio Consejo como aquellas en relación con las cuales sólo actuaba como ente gestor.

En el año 1995 se modificó este criterio y sólo se contabilizaron en el pasivo del Balance una parte de las transferencias de capital, con relación a las cuales, el Consejo actuaba como ente gestor, 6,17 MPTA.

Finalmente, en el año 1996 el Consejo ha registrado todas las subvenciones de capital como ingresos del ejercicio, lo cual no se corresponde con las disposiciones de la ICAL.

- Deudas a largo plazo

En el año 1991 el Consejo contrató un préstamo a largo plazo por importe de 20,80 MPTA, de los cuales a 31.12.96 se habían amortizado 5,86 MPTA. El capital pendiente de amortizar a finales de 1996 es por lo tanto de 14,94 MPTA, que aparecen recogidos en el pasivo del Balance como deudas a largo plazo.

- Deudas a corto plazo

Los acreedores del Consejo a 31.12.96 corresponden en un 93,0% a las operaciones presupuestarias, de las cuales un 45,7% proceden del ejercicio corriente y el 54,3% restante de ejercicios anteriores.

Los acreedores no presupuestarios recogen los importes del impuesto de la renta sobre las personas físicas (IRPF) y los seguros sociales pendientes de pago al fin del ejercicio, las fianzas en metálico constituidas por los adjudicatarios de obras y otros acreedores no presupuestarios.

La cuenta de Otros acreedores no presupuestarios incluye un saldo de 2,07 MPTA procedentes de ejercicios anteriores que permanecen pendientes de regularizar con la cuenta de activo Otros deudores no presupuestarios.

6. CONTABILIDAD

La plaza de secretario-interventor del Consejo se encuentra ocupada desde octubre de 1992 por un funcionario con habilitación de carácter estatal, plaza que ostenta en propiedad desde julio de 1994.

La contabilización de las fases de ejecución del presupuesto de gastos se realiza a través de un solo documento contable ADO o ADOP y se produce una acumulación de fases que no se corresponde con la ejecución real del gasto y que no está prevista en las bases de ejecución del presupuesto.

Las personas con firma autorizada para la realización de cobros y de pagos son el gerente, el depositario y el interventor. El cargo de depositario recae en uno de los consejeros. Con relación a su nombramiento, cabe mencionar que no se constituyó

la fianza establecida en el Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el cual se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, ni se estableció la responsabilidad solidaria de todos los miembros del Consejo que votaron a favor de su nombramiento, posibilidad recogida en la Orden de 17 de julio de 1963.

7. INFORMÁTICA

a) Descripción de los medios materiales y de los programas

El Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça se informatizó en el año 1990. A continuación, se detallan los medios materiales y el *software* de que dispone el Consejo en el año 1996:

- *Hardware*
 - 3 PC's 386 de 4 Mb de memoria RAM
 - 5 PC's 486 de 8 a 16 Mb de memoria RAM
 - 2 PC's Pentium de 16 Mb de memoria RAM
 - 1 portátil Pentium de 16 Mb de memoria RAM
 - 2 impresoras de chorro de tinta
 - 1 impresora láser
 - 2 CD-Rom
 - 1 escáner
 - 1 mesa digitalizadora
 - 4 módems
- *Software*
 - Ofimática: Word, Acces y Excel
 - Contabilidad: CGAP (Absis)
 - Gestión: Gestión de patrimonio (Absis) y registro de entradas y salidas y gestión de documentos

b) Organización y gestión del sistema informático

El Consejo Comarcal no dispone de un departamento de informática; pese a esto, tiene contratado el mantenimiento de la aplicación de contabilidad con la empresa suministradora (Absis) y el mantenimiento del resto de aplicaciones lo realiza una persona adscrita al Departamento de Administración.

Los controles de seguridad establecidos en el sistema informático se describen a continuación:

- Controles de acceso: la aplicación de contabilidad es la única que requiere la introducción de palabras clave.

- Controles de protección de datos y de los programas: periódicamente se realizan copias de seguridad de la información contable y de la del registro de entradas y salidas. El Consejo dispone de un sistema antivirus en todos los ordenadores.
- Controles de suministro de energía: el Consejo dispone de un sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).

8. CONCLUSIONES

8.1. OBSERVACIONES

a) Observaciones en relación con la contabilidad presupuestaria

a.1) Ingresos por transferencias corrientes

El análisis de los ingresos registrados en el año 1996 permite concluir que las subvenciones corrientes han sido correctamente contabilizadas, excepto en el caso de la aportación del Departamento de Bienestar Social para la financiación de los servicios sociales. El importe de los derechos liquidados pendientes de cobro registrados al fin del ejercicio corresponde a la totalidad de la subvención a recibir según el gasto justificado durante el año 1996, sin haber deducido al realizar su cálculo el importe de los cobros por anticipado ingresados y ya contabilizados durante el ejercicio, 1,35 MPTA.

También se ha observado que el Departamento de Enseñanza durante 1996 y 1997 ha transferido en concepto de servicios escolares prestados durante el período enero-junio de 1996 un importe superior en 5 MPTA a los gastos justificados por el Consejo durante este mismo período. Actualmente, el Consejo está manteniendo conversaciones con el Departamento de Enseñanza con el fin de determinar el destino final de este remanente.

a.2) Ingresos por transferencias de capital

El criterio general de contabilización de las transferencias de capital consiste en registrar los derechos liquidados a partir de las resoluciones de concesión de las subvenciones o, en el caso de las obras del PUOIS, en función de la recepción de la notificación de la financiación consolidada de las obras, independientemente del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de concesión de las subvenciones para su cobro.

En el caso de las subvenciones para obras del PUOIS, 15,90 MPTA, al fin del ejercicio 1996 las obras subvencionadas todavía no habían sido certificadas en su totalidad y por lo tanto, según las bases de ejecución del PUOIS, sólo correspondía reconocer el derecho a cobrar del 75% del importe de la financiación consolidada.

La señalización de servicios turísticos es una de las actuaciones en las que el Consejo solicitó desglosar el proyecto inicial del Centro de Gestión y Desarrollo Turístico Comarcal para el que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca había concedido, en el año 1994, una subvención de 35 MPTA para la financiación del 50% de su coste.

Finalmente, en relación con la clasificación de las transferencias de capital, se ha observado que el Consejo ha incluido como transferencias de la Generalidad todas las subvenciones recibidas para la financiación de las obras del PUOIS, tanto si procedían del Departamento de Gobernación como si procedían de la Diputación de Lleida.

a.3) Tasas y otros ingresos

- Tasas y precios públicos

La tramitación de las ordenanzas reguladoras de tasas y precios públicos, así como la modificación de las tarifas a aplicar en el año 1996, ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/1988.

No han sido contabilizados dentro de la liquidación del presupuesto, pero sí en cuentas no presupuestarias, los ingresos derivados del precio público para la prestación del servicio de teleasistencia de importe inmaterial (0,158 MPTA durante 1996).

El Consejo realiza directamente la gestión de cobro de las tasas y precios públicos. El importe de los recibos impagados al fin del ejercicio en concepto de tasa y precio público del servicio de recogida y tratamiento de residuos se incluye como saldo de dudoso cobro en el cálculo del resultado presupuestario.

- Otros ingresos

Este concepto recoge, entre otros, varias subvenciones corrientes que el Consejo ha recibido durante el ejercicio y que, al no encontrarse presupuestadas inicialmente, han sido incluidas como ingresos varios.

a.4) Gastos por transferencias corrientes

Las principales subvenciones otorgadas por el Consejo son las ayudas de comedor y de desplazamiento escolar, las ayudas de atención domiciliaria a las personas mayores y las subvenciones para actividades culturales y deportivas.

El criterio de contabilización de estas transferencias consiste en registrar como obligaciones reconocidas las subvenciones otorgadas que al fin del ejercicio se encuentran justificadas.

Las ayudas de comedor y de desplazamiento escolar han sido concedidas de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el convenio firmado con el Departamento de Enseñanza.

Las subvenciones para las ayudas de atención domiciliaria a las personas mayores y para actividades culturales y deportivas concedidas en el año 1996 se tramitaron de acuerdo con el procedimiento establecido por el Consejo, excepto en el caso de las concedidas a entidades de la comarca para actividades deportivas y culturales, 0,59 MPTA, en el que no se realizó la correspondiente convocatoria pública.

Las transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro también incluyen las subvenciones concedidas a los grupos políticos con representación en la corporación, posibilidad no prevista en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

a.5) Gastos por transferencias de capital

Las transferencias de capital corresponden a las subvenciones otorgadas a los ayuntamientos de la comarca para la financiación de las obras del PUOIS, subvenciones en las que el Consejo sólo actúa como ente gestor.

El criterio de contabilización de estos gastos es el de registrar como obligaciones reconocidas el importe total de la financiación consolidada de la obra (presupuesto de adjudicación).

a.6) Compra de bienes y servicios

La mayoría de gastos por compra de bienes y servicios no superan los límites establecidos para la contratación menor y, por lo tanto, su contabilización sólo requiere la existencia de la correspondiente factura debidamente conformada, sin que se hayan detectado incidencias en la revisión efectuada sobre una muestra de las operaciones del ejercicio 1996.

El procedimiento de contratación administrativa ha sido utilizado en el caso del servicio de transporte de viajeros y escolar (procedimiento negociado), del servicio de atención domiciliaria a las personas mayores (concurso) y del servicio de veterinarios (procedimiento negociado).

La contratación de los servicios de un arquitecto técnico fue realizada sin que se llevara a cabo ninguna oferta pública para su selección, pese a que el importe anual del gasto ha resultado superior al límite de la contratación para el procedimiento negociado establecido en las bases de ejecución del presupuesto y en la normativa vigente.

a.7) Inversiones reales

Las inversiones reales recogen básicamente las obras de arreglo y de pavimentación de caminos y las actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada, que han sido adjudicadas mediante subasta.

El criterio de contabilización de las inversiones reales ha sido el de registrar las obligaciones reconocidas en función del gasto certificado hasta el fin del ejercicio, sin que se hayan observado incidencias al respecto.

Con respecto a la clasificación de estos gastos se ha observado que la obra de gasificación del núcleo de Llesp incluida en el Programa de pequeños núcleos y población diseminada fue adjudicada por el Ayuntamiento del Pont de Suert y, por lo tanto, debería haberse registrado dentro del capítulo 7 del presupuesto de gastos como transferencias de capital.

a.8) Gastos de personal

Los gastos de personal incluyen las remuneraciones y los gastos sociales de la plantilla del Consejo y también las del presidente del Consejo Comarcal que ejerce su cargo con dedicación exclusiva desde su toma de posesión, el 12 de julio de 1995.

La plantilla del Consejo está constituida por personal eventual (gerente), por personal funcionario de habilitación estatal (secretario-interventor) y por personal laboral (doce personas distribuidas entre los servicios de asistencia social, de tratamiento y recogida de residuos, de administración, etc.).

Se realizaron convocatorias públicas para la provisión de las plazas de secretario-interventor, de asistente social, de dinamizador ocupacional y de un auxiliar administrativo y se utilizó el procedimiento de contratación directa del personal laboral.

a.9) Resultado presupuestario y Remanente de tesorería

El cálculo del Resultado presupuestario y del Remanente de tesorería a 31.12.96 ha sido efectuado de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ICAL.

El Consejo no dispone, sin embargo, del Estado de gastos con financiación afectada establecido en la regla 239 de la ICAL.

Con respecto al Remanente de tesorería, hay que mencionar que el Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada sólo incluye las desviaciones positivas de financiación originadas durante el ejercicio 1996, mientras que el Remanente de tesorería afectado procedente de ejercicios anteriores ha sido incluido como Remanente de tesorería para gastos generales.

b) Observaciones en relación con la contabilidad financiera

b.1) Inmovilizado material

El coste de rehabilitación de la sede del Consejo registrado presupuestariamente en el año 1991, 4,36 MPTA, y el de construcción del CAP del Pont de Suert registrado presupuestariamente en los años 1994, 1995 y 1996, 57,45 MPTA, no han sido incluidos en la cuenta de Inmovilizado material del activo del Balance.

Con respecto a la amortización acumulada del inmovilizado material, al fin del ejercicio 1996, el Consejo no había constituido todavía este fondo.

b.2) Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general

Las obras realizadas por el Consejo en concepto de arreglo y de pavimentación de caminos han sido contabilizadas como pérdida del ejercicio, excepto en el año 1992 cuando una parte de estas se registró como inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

b.3) Deudores y acreedores no presupuestarios

La cuenta de activo de Otros deudores no presupuestarios recoge a 31.12.96 un importe de 2,07 MPTA procedente de ejercicios anteriores que permanece pendiente de cancelar con el saldo de la cuenta de pasivo de Otros acreedores no presupuestarios.

El movimiento anual de la cuenta de Otros deudores presupuestarios recoge los cobros y los pagos de algunas subvenciones en las que el Consejo actúa como ente gestor, así como los derivados del servicio de teleasistencia por el cual el Consejo tiene aprobado el correspondiente precio público, sin que los ingresos y los gastos correspondientes hayan sido incorporados al presupuesto del ejercicio.

b.4) Partidas pendientes de aplicación de las Cuentas financieras

Las Cuentas financieras del activo del Balance incluyen, a 31.12.96, un saldo de 0,53 MPTA correspondiente a partidas pendientes de aplicación. Esta cuenta recoge el saldo de varios cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1996 que permanecían pendientes de imputar en las correspondientes Cuentas de ingresos o de gastos, tanto en la contabilidad financiera como en la presupuestaria, de acuerdo con lo que prevén las disposiciones de la ICAL.

b.5) Subvenciones de capital

El saldo de la Cuenta de subvenciones de capital del pasivo del Balance recoge a, 31.12.96, todas las subvenciones de capital recibidas por el Consejo durante el período 1992 a 1994, así como algunas de las subvenciones de capital recibidas en el año 1995.

El importe de las subvenciones de capital recibidas en el año 1996 no ha sido incluido en la correspondiente Cuenta del pasivo del Balance, sino que han sido contabilizadas directamente como ingresos del ejercicio dentro de la Cuenta de resultados.

c) Observaciones en relación con el control interno

La revisión de los procedimientos de control interno establecidos por el Consejo ha permitido observar los siguientes puntos débiles con relación a la custodia y a la seguridad de sus bienes y a la gestión contable:

- La contabilización de las diferentes fases de ejecución del presupuesto de gastos suele hacerse mediante un único documento contable ADO o ADOP y se produce una acumulación de fases que no se corresponde con la ejecución real del gasto ni se encuentra prevista en las bases de ejecución del presupuesto.
- El depositario del Consejo no ha constituido la fianza establecida en el Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el cual se aprobó el texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de régimen local, ni el resto de consejeros han asumido la responsabilidad solidaria, posibilidad prevista en la Orden de 17 de julio de 1963.
- El registro de los actos económicos se realiza habitualmente mediante documentos contables manuales que se introducen en la aplicación informática con la que se lleva la contabilidad con un diferimiento de unos tres meses, lo cual obliga a realizar el seguimiento y el control de la ejecución del presupuesto de forma manual.

8.2. RECOMENDACIONES

1) Contabilización de los ingresos por transferencias de capital

Se recomienda que, de acuerdo con lo establecido en las resoluciones de concesión de las subvenciones o, en el caso del PUOIS, en las bases de ejecución de este programa, los derechos liquidados se contabilicen cuando se cumplan los requisitos establecidos para la exigibilidad de estas transferencias de fondos y no en el momento de su concesión.

2) Clasificación de los ingresos por transferencias de capital

Se recomienda que, de acuerdo con la naturaleza del ente que transfiere los recursos, las transferencias de capital para obras del PUOIS procedentes de la Diputación de Lleida se contabilicen dentro de la cuenta Transferencias de capital de entes locales.

3) Clasificación de otros ingresos

Se recomienda que, de acuerdo con la Orden, de 20 de septiembre de 1989, que establece la estructura de los presupuestos de las haciendas locales, la contabilización de los ingresos por transferencias corrientes se realice dentro del capítulo 4 del presupuesto de ingresos de acuerdo con la naturaleza de las entidades que transfieren los recursos y de las actividades financiadas y, en caso de no encontrarse presupuestados inicialmente, se tramiten y contabilicen las modificaciones del presupuesto de ingresos previstas en la ICAL.

4) Autorización de los gastos

Se recomienda que, de acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, previamente al reconocimiento de las obligaciones por subvenciones del PUOIS se tramite el correspondiente expediente de autorización de los gastos y el órgano competente autorice formalmente su realización.

5) Contabilización de las fases de ejecución del presupuesto de gastos

Se recomienda que, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 500/1990 y en las bases de ejecución del presupuesto, la contabilización de los gastos refleje adecuadamente las fases de gestión presupuestaria establecidas.

6) Concesión de subvenciones

- A instituciones sin ánimo de lucro

Se recomienda que la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro se tramite de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno del Consejo, el 13 de mayo de 1993.

- A grupos políticos

Se recomienda que, de acuerdo con el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, los grupos políticos sean dotados de los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de sus tareas, en lugar de financiarlos mediante aportaciones monetarias.

7) Contabilización de los gastos por transferencias de capital

Se recomienda que, de acuerdo con el Decreto 500/1990 y las bases de ejecución del presupuesto, el reconocimiento de la obligación correspondiente a subvenciones del PUOIS se contabilice cuando se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de ejecución de este programa, es decir, a medida que las obras sean certificadas.

8) Procedimiento de contratación

- Personal

Se recomienda que, de acuerdo con el Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprobó el Reglamento del personal al servicio de las entidades locales, la contratación del personal laboral se realice respetando los principios de concurrencia y publicidad.

- Servicios realizados por otras empresas

Se recomienda que se lleve a cabo la contratación de este servicio por uno de los procedimientos abiertos previstos en la normativa vigente (concurso o subasta).

9) Clasificación de las actuaciones en pequeños núcleos y población diseminada

Se recomienda que, de acuerdo con la Orden de 20 de septiembre de 1989, que establece la estructura de los presupuestos de las haciendas locales, las inversiones financiadas y no ejecutadas por el Consejo se contabilicen dentro del capítulo 7 del presupuesto de gastos de acuerdo con la naturaleza del ente que recibe los fondos.

10) Determinación del Resultado presupuestario y del Remanente de tesorería

Se recomienda que, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, el Consejo lleve a cabo un control para cada uno de los gastos con financiación afectada que le permita efectuar al fin del ejercicio el cálculo de las desviaciones positivas y negativas de financiación procedentes de ejercicio anteriores y las generadas durante el ejercicio, información que debe presentarse en el Estado de gastos con financiación afectada como anexo a las Cuentas anuales.

11) Coste y amortización del inmovilizado material

Se recomienda que se revise el contenido del inmovilizado material de tal modo que recoja, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, todos los bienes de carácter patrimonial y de dominio público directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos y que se regularice su valoración con el importe de la amortización acumulada hasta la fecha.

12) Contabilización de las infraestructuras y de bienes destinados al uso general

Se recomienda que, de acuerdo con lo que establecido en la ICAL, las inversiones de arreglo y de pavimentación de caminos se registren en el activo del Balance hasta que se formalice administrativamente su entrega al uso general, momento en el que es preciso registrar contablemente su baja del activo.

13) Contenido de las Cuentas de deudores y de acreedores no presupuestarios

Se recomienda que, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, las Cuentas de deudores y de acreedores no presupuestarios recojan exclusivamente aquellas operaciones independientes y auxiliares de la ejecución del presupuesto.

14) Contabilización de las subvenciones de capital en la contabilidad financiera

Se recomienda que, de acuerdo con las disposiciones de la ICAL, las transferencias de capital recibidas durante el ejercicio se registren en el deber de la cuenta de Subvenciones de capital del pasivo del Balance.

9. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto previsto por el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, el presente Informe de fiscalización fue enviado al Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça.

A continuación, se transcribe¹ el escrito enviado por el Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça con registro de salida nº 439, fecha 22 de julio de 1999, y con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas nº 01561, fecha 23 de julio de 1999:

"Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Plaza de Catalunya, 20
08002 BARCELONA

Recibido el anteproyecto de informe referido al Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça correspondiente al ejercicio de 1996, os confirmo mediante el presente escrito que no emitiré alegaciones en ocasión de la remisión de dicho documento.

[Firma y sello del Consejo Comarcal]

La presidenta
Maria dels Àngels Pons Subirana

El Pont de Suert, 21/07/1999"

1. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción de la transcripción.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. (+34) 93 270 11 61
Fax (+34) 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: mayo de 2008

Depósito legal: B-28422-2008